



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
LEONCIO PRADO



"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"
"DECADA DE LA EDUCACION INCLUSIVA 2003-2012"

DIRECTIVA N° 030-2009-GR-HUÁNUCO/DRE/DUGEL-LP/JAGP/EE.

NORMAS PARA LA FINALIZACIÓN DE LAS LABORES ACADEMICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL LEONCIO PRADO 2009.

I. FINALIDAD

Normar la finalización de las acciones técnico-pedagógicas, administrativas y de gestión del año lectivo 2009 en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial y Educación Técnico Productiva, Públicas y Privadas, del ámbito de la UGEL Leoncio Prado.

II. OBJETIVOS

- 2.1. Orientar la gestión pedagógica, administrativa y de gestión en las Instituciones Educativas referente a la finalización del año escolar 2009.
- 2.2. Evaluar las acciones técnico-pedagógicas y administrativas efectuadas en el presente año académico en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la UGEL Leoncio Prado.
- 2.3. Otorgar niveles de responsabilidad y plazos en el cumplimiento de las tareas pedagógicas, administrativas y de gestión de fin de año.
- 2.4. Sistematizar el acervo documentario a nivel de las Instituciones Educativas, Unidades de Gestión Educativa Local y Dirección Regional de Educación.

III. BASES LEGALES

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044 Ley General de Educación y sus Reglamentos.
- Ley N° 26549 Ley de los Centros Educativos Privados y Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico – Productiva aprobado por D.S.N° 009-2006-ED.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.

- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia de las Instituciones Educativas Públicas y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 004-2006-ED.
- D.S. N° 013-2004-ED, que aprueba el Reglamento de Educación Básica Regular.
- D.S. N° 015-2004-ED, que aprueba el reglamento de Educación Básica Alternativa.
- D.S. N° 022-2004-ED, que aprueba el Reglamento de Educación Técnico Productiva.
- D.S. N° 008-2006-ED, Lineamientos para el seguimiento y control de la Labor Efectiva de trabajo docente en las Instituciones Educativas Públicas.
- D.S. N° 022-2006-ED Creación del Programa de Nacional de Movilización por la Alfabetización.
- D.S. N° 009-2005, Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.
- D.S. N° 009-2006-ED, que aprueba el Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva.
- R.M.N° 0234-2005-ED, Aprueba la Directiva N° 004/DINEIP-2005 Evaluación de los Aprendizajes de los estudiantes de la Educación Básica Regular.
- R.V.M. N° 0017-2007-ED, que aprueba las Normas que establecen la Organización y Ejecución de la Actividad Permanente de Movilización Social: Escuelas Seguras, Limpias y Saludables.
- R.M. N° 1225-85-ED. Normas Sobre la Determinación de los Cinco Alumnos que han Obtenido los mas altos Promedios Generales al Concluir la Educación Secundaria.
- R.M. N° 0440.2008-ED, que aprueba el Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular.
- R.M. N 0441-2008-ED.; Directiva para el desarrollo del Año Escolar 2009 en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico Productiva.
- R.M. N° 401-2008-ED, que establece el sistema del Banco de Libros de Educación Básica Regular.
- R.V.M. N° 0025-2008-ED, Campaña Nacional de Sensibilización y Movilización por la Educación Inclusiva.
- R.M. N° 276-2009-ED, que aprueba el Diseño Curricular Básico Nacional de Educación Básica Alternativa.
- R.M. N° 0045-2009-ED y Directiva: Normas para la Distribución, Recepción, Conservación y Seguridad de Materiales Educativos de Educación Básica Regular.
- Directiva N° 003-2009-GR-HUANUCO/DRE/DUGEL-LP/JAGP/EE, Normas complementarias para el desarrollo del año escolar 2009 en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas del ámbito de la UGEL Leoncio Prado.
- Plan Operativo Regional- 2009

IV. ALCANCES

Unidades de Gestión Educativa Local.
Instituciones Educativas Públicas y Privadas.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La finalización del año lectivo en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas debe ajustarse a la reprogramación de la calendarización del año escolar, la misma que deberá tener una duración no menor de 40 semanas, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 2°, inciso a) de la Resolución Ministerial N° 0229-2009-ED., el Oficio Múltiple N° 228-2009-MED/VMGP y el Oficio Múltiple N° 0287-09-GR-HCO/DRE/DGP-EE.SEC.

- 5.2. La clausura del año escolar está sujeta al cumplimiento de las horas efectivas del trabajo escolar: 720 horas en los PRONOEI, 900 horas en Educación Inicial, 1100 horas en Educación Primaria, 1200 horas en Educación Secundaria y 900 horas efectivas de clases en Educación Básica Alternativa.
- 5.3. Los (as) Directores (as) de las Instituciones Educativas precisarán los niveles de responsabilidad y el plazo de entrega de la documentación de fin de año, que el (la) profesor(a) de aula o por horas o asignaturas debe entregar a la Dirección, antes del acto de clausura, a fin de ser sistematizado y luego remitido a la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente y ésta a su vez a la Dirección Regional de Educación.
- 5.4. Los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la Región Huánuco, **BAJO RESPONSABILIDAD**, presentarán la documentación correspondiente a la Dirección Regional de Educación de Huánuco, hasta el 22 de enero del 2010.
- 5.5. Los (as) Directores (as) de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Alternativa (EBA), Educación Básica Especial (EBE) y Educación Técnico Productiva, (ETP), presentarán tres (03) ejemplares de Actas de Evaluación (I.E., UGEL, DRE).
- 5.6. Las Instituciones Educativas de Gestión Comunal o Municipal, enviarán al Consejo Educativo Municipal (CEM) los documentos técnico-pedagógicos y administrativos correspondientes. Asimismo, enviará a la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente cuatro (04) ejemplares de Actas de Evaluación para efectos de oficialización.
- 5.7. Para la elaboración de las Actas de Evaluación, cada Institución Educativa tendrá en cuenta los siguientes aspectos:
- ✓ Grabar en CD o en USB el formato oficial en el Área de Gestión Pedagógica (AGP) de la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente.
 - ✓ Utilizar papel bond de 80 gr. tamaño A-4
 - ✓ La impresión será con impresora a tinta, (no se aceptará la impresión a láser o matricial), se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:
 - Las notas y / o calificativos desaprobatorias serán resaltadas en negrilla.
 - La tonalidad del color Gris del Acta será al 25%.
 - La fuente a utilizar será **Arial** y el tamaño de la fuente será **N°10**.
 - El formato de las Actas de Evaluación no debe ser modificado en ningún aspecto.
 - ✓ Escribir los Apellidos y Nombres en orden alfabético, resaltando con letras de imprenta y mayúscula los Apellidos, los Nombres con mayúscula inicial (coincidir con las Nóminas de Matrícula 2009).
 - ✓ Portar las Nóminas de Matrícula Oficial y Adicional al momento de entregar las Actas de Evaluación a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) correspondiente.
- 5.8. Cada Institución Educativa conformará las siguientes comisiones:

- Comisión de revisión de Registros.
- Comisión de elaboración de Actas de Evaluación.
- Comisión de la elaboración de los cinco primeros puestos, los mismos que tienen que ser reconocidos con Resolución Directoral.

5.9. En atención a la R.M. N° 0341.2009-ED, la matrícula escolar para el año 2010 se efectuará en el mes de diciembre, a excepción de Educación Básica Alternativa que se realiza en forma permanente.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

Los (as) Directores (as) de las Unidades de Gestión Educativa Local remitirán a la:

6.1. DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION:

- Información consolidada sobre el Programa de Mantenimiento de Locales Escolares de todas las Instituciones Educativas de su ámbito correspondiente.
- Informar el número de docentes contratados por gestión comunal y gestión municipal durante el año, señalando nivel y modalidad.
- Implementación de las comisiones permanentes de procesos administrativos (en cada Unidad de Gestión Educativa Local).
- Saneamiento físico de inmuebles de las Instituciones Educativas, y los que se encuentren en proceso.
- Informar sobre alianzas estratégicas, apoyos y otras acciones, en la Unidad de Gestión Educativa Local y en las Instituciones Educativas de su ámbito correspondiente.
- Informe de Gestión 2009 (en físico y virtual).
- Remisión de copia del Proyecto Educativo Local (PEL), e informe de su avance.
- Informe consolidado de la distribución del Manual de Padres a las Instituciones Educativas Públicas de su jurisdicción.
- Informe consolidado de Instituciones Educativas del desarrollo de la Movilización Nacional por la Comprensión Lectora (MNCL).
- Informe Consolidado de los Juegos Florales 2009.
- Informe Consolidado de la VI Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2009.
- Informe Consolidado de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2009.
- Informe consolidado sobre el acompañamiento pedagógico a docentes focalizados en el marco del Programa Estratégico Logros de Aprendizaje (PELA).
- Informe consolidado de las Redes Educativas.
- Actas Consolidadas de Evaluación Integral 2009, de todos los niveles de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, públicas y privadas, del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Huánuco.

6.2. DIRECCION DE GESTIÓN PEDAGÓGICA:

6.2.1. EDUCACIÓN INICIAL

- Cuadro consolidado de niños y niñas atendidos en el 2009 por Instituciones Educativas.
- Informe académico consolidado del proceso pedagógico (logros, dificultades y propuestas).
- Informe sobre el acompañamiento pedagógico a docentes focalizados en el marco del PELA.
- Informe de las Redes Educativas.
- Inventario de Materiales Educativos recibidos en el marco del PELA

6.2.2. EDUCACIÓN ESPECIAL

CUADRO DE ALUMNOS A INTEGRARSE A EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR 2009

N° ORD.	Apellidos y Nombres	Inicial			Primaria			Ocupacional			I. E.
01											

CUADRO DE ALUMNOS INTEGRADOS A EDUCACIÓN

BÁSICA REGULAR 2009.

N° ORD.	Apellidos y Nombres	Inicial			Primaria			Ocupacional			I.E.	Dirección
01												

- Cuadro estadístico de alumnos atendidos en la Educación Básica Especial en Inicial, Primaria y Técnico Productiva (Formación Laboral).

6.2.3 PRONOEI - PIETBAF

- Informe evaluativo del funcionamiento de los programas a su cargo.
- Informe consolidado sobre la cobertura en el 2009, atendiendo al Programa Estratégico Logros de Aprendizaje (PELA).
- Resolución Directoral de reconocimiento de Redes Educativas.
- Informe sobre el uso y conservación de los Materiales Educativos entregados a las Coordinadoras de PRONOEI en el marco del PELA.
- Inventario de los Materiales Educativos recibidos en el marco del PELA.
- Cuadro estadístico de Promotoras Comunes, Animadoras y niños matriculados asistentes, retirados y los que concluyeron el 2009 en el marco del PELA. **(Anexo 01)**

- Consolidado de casos registrados de maltratos físicos y violencia sexual estudiantil.
- Consolidado del cumplimiento de las Directivas relacionadas al nivel de Educación Secundaria.
- Cuadro Consolidado de las Instituciones Educativas de un solo turno.
- Consolidado del porcentaje de docentes y alumnos por grados, secciones y turnos que tienen acceso al Aula de Innovaciones Pedagógicas (AIP) de acuerdo al siguiente formato:

ENCARGADO DEL AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA (AIP) - 2009	TURNOS	Nº GRADOS	Nº SECCIONES	Nº DOCENTES	Nº ALUMNOS

CONSOLIDADO DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE LAS TIC A NIVEL DE LAS UGEL.

INSTITUCION EDUCATIVA	NOMBRE DEL EVENTO	META ATENDIDA	Nº DE HORAS	TEMAS DESARROLLADOS	LUGAR	LOGROS	DIFICULTADES	SUGERENCIAS

- Consolidado del inventario de las Instituciones Educativas implementadas por la Dirección General de Tecnologías Educativas (DIGETE) o ex Programa Huascarán de acuerdo al siguiente cuadro:

DE CPU EX HUASCA	DE CPU POR GESTION	IMPRESORA	SCANNER	KIT HUASCARÁN	MANUAL DEL DOCENTE	INTERNET	SERVIDOR	TV. EDUCATIVA	OTROS	OBSERVACIONES

*Adjuntar copia autenticada de PECOSA y acta de recepción de materiales.

- Los Directores de las Instituciones Educativas beneficiadas con el Programa "Una Laptop por Niño"- OLPC, al finalizar el Año Escolar 2009, deberán solicitar la devolución de las Laptops XO e inventariar cada uno de los equipos entregados, para ser utilizados en los siguientes períodos escolares de acuerdo a los formatos del **Instructivo para el Uso, Mantenimiento, Almacenamiento y Activación de las Laptops XO**; anexos N° 02 y N° 03.
- Informe consolidado sobre acompañamiento pedagógico a docentes beneficiados con el Programa "Una Laptop por Niño"- OLPC.
- Informe consolidado sobre acompañamiento pedagógico a Docentes beneficiados con el Programa de televisión satelital con carácter educativo.
- Informe consolidado de Instituciones Educativas que hicieron uso del servicio de Internet.
- Informe consolidado del mantenimiento de los Equipos y Estaciones Remotas VSAT.

- Informe consolidado sobre acompañamiento pedagógico INTEL EDUCAR.
- Informe consolidado sobre acompañamiento pedagógico de los Centros Pilotos de Educación a Distancia (CPED) o Educación Secundaria Rural a Distancia (EDIST).

6.5. EDUCACIÓN SECUNDARIA DE JOVENES Y ADULTOS

- Actas consolidadas de Evaluación 2009.
- Informe de evaluación de Gestión 2009 (CEBA)
- Cuadro consolidado de CEBA's convertidos, adjuntando copia de Resolución Directoral Regional
- Informe del funcionamiento y conversión de PRONOE a CEBA Privados.

6.6. EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA VARIANTE TÉCNICA

- Consolidado de Actas de Evaluación 2009.
- Consolidado sobre el funcionamiento de los CETPRO de su jurisdicción, que debe contener entre otros la ubicación (jirón, lugar, etc.), módulos o especialidades que ofertan con el número de Resolución Directoral de autorización, estadística de estudiantes, inscritos, aprobados, retirados, de los años 2006, 2007, 2008 y 2009, demanda laboral de la jurisdicción.

6.7. EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE Y RURAL

- Los Directores (as) de las Unidades de Gestión Educativa Local que desarrollaron el programa de EBI, remitirán el informe consolidado de las actividades desarrolladas a nivel de Institución Educativa y UGEL.
- Consolidado de lenguas que hablan en las Instituciones Educativas por grados (1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°).

6.8. DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

- Los Directores de las Instituciones Educativas presentarán a través del Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales el Balance Anual de los Resultados de Gestión del Comité, al Órgano de Control Institucional (OCI) para conocimiento y fiscalización pertinente.
- Las UGEL presentarán a la DRE Huánuco el resumen anual de los ingresos y egresos de la APAFA de los distintos niveles a la Oficina de Administración Área de Contabilidad.
- Los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de la Región Huánuco, deben enviar a la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN), el inventario Anual de Bienes de las Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional, en una Base de Datos SIMI (Software Inventario Mobiliario Institucional), con copia a la Dirección Regional de Educación de Huánuco. Para el efecto, deberán hacer uso de la página web de la Superintendencia Nacional de Bienes Estales: <http://www.sbn.gob.pe/sbn1/wmain/home.html> a las opciones: Bienes muebles (Catálogo, SIMI, Reglamento y otros) y/o Bienes Inmuebles. Se deberá usar el Catálogo de Bienes Nacionales para inventariar los bienes de acuerdo al Código Patrimonial. Las Unidades de Gestión Educativa Local proporcionarán a las

- ✓ Integrantes del Consejo Directivo de APAFA.
- ✓ Integrantes del Consejo de Vigilancia y periodo de Mandato.
- ✓ Integrantes del CONEI y periodo de vigencia.

Esta información deberá ser procesada por el Estadístico de la Unidad de Gestión Educativa Local y luego ser enviado en medio magnético al Área de Estadística de la Dirección Regional de Educación de Huánuco.

- La fecha de entrega de los documentos solicitados será de acuerdo al numeral 5.4 de la presente Directiva.

VII. DISPOSICIONES FINALES

- 7.1. Las Instituciones Educativas Privadas, harán un pago en tesorería por cada concepto (nóminas, actas, etc.) y en su presentación adjuntarán copia del recibo de pago.
- 7.2. Las Instituciones Educativas Privadas, deben adjuntar las respectivas R.D.R. de autorización para brindar el servicio del Nivel y/o la R.D.R. de ampliación. Así como la R.D.R. de vigencia del Director de la Institución Educativa, quien firma los documentos administrativos.
- 7.3. Las Instituciones Educativas Privadas, que incumplan con presentar en el plazo señalado, los documentos solicitados para el Nivel o Modalidad Educativa, serán sancionados de acuerdo al Decreto Legislativo N° 882, su Reglamento y modificatoria.
- 7.4. Las Instituciones Educativas Públicas y Privadas están autorizadas para organizar y conducir el Programa de Recuperación Pedagógica, asegurando el cumplimiento de la R.M. N° 1297-85-ED y la R.D. N° 010-96-ED.
- 7.5. Los Directores (as) de las Instituciones Educativas que tienen carácter de CEGEMUN y/o CEGECOM, deberán presentar la R.D.R. de autorización para brindar el servicio educativo en el nivel correspondiente.
- 7.6. Los documentos requeridos por las Direcciones de Oficina deberán ser remitidos por separado a cada uno de ellas y no en un solo expediente.

Tingo María, diciembre del 2009

ORIGINAL FIRMADO

PROF. JOSÉ JAIME HEREDIA NEYRA
DIRECTOR DE LA UGEL LEONCIO PRADO

